

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en los términos del art. 3º del Título XII, Capítulo I, Sección II de las Normas (T.O. 2013) y art. 99 de la ley 26.831, a los efectos de informarle que la Sociedad procedió a aceptar la oferta efectuada por Luz de Tres Picos S.A., subsidiaria de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., para el suministro de la energía eléctrica renovable que generará mediante la expansión de los parques eólicos que la oferente posee en la provincia de Buenos Aires, estimándose su inicio a partir del segundo semestre del 2023 y por un período de 5 años.

De esta forma, Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M. adquirirá un promedio anual de 90.000MW de energía de fuente renovable, accediendo, además, a la posibilidad de comprar excedentes energéticos producidos por dichos parques eólicos.

Con la aceptación de dicha oferta, Papel Prensa avanza y consolida su proyecto productivo basado en la sustentabilidad, diversificando así su matriz energética productiva, al permitirle adquirir aproximadamente el 40% de su consumo anual energético, medido en los actuales niveles de producción.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Emiliano Pablo Pecuch
Responsable de Relaciones con el Mercado